

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL EN CÁDIZ DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE, POR LA QUE SE DECLARA LA TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA CORRESPONDIENTE AL PLAN ESPECIAL DE L.A.M.T. EXISTENTE Y NUEVA L.A.M.T. PARA REALIZAR CIERRE ENTRE LA SUBESTACIÓN LAS LOMAS Y L.A.M.T. JANDILLA EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE VEJER DE LA FRONTERA, BENALUP-CASAS VIEJAS Y MEDINA SIDONIA (CÁDIZ).

Vista la solicitud formulada por el Servicio de Urbanismo de la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Cádiz, mediante la que solicita el inicio de la evaluación ambiental estratégica del PLAN ESPECIAL DE L.A.M.T. EXISTENTE Y NUEVA L.A.M.T. PARA REALIZAR CIERRE ENTRE LA SUBESTACIÓN LAS LOMAS Y L.A.M.T. JANDILLA en los términos municipales de VEJER DE LA FRONTERA, BENALUP-CASAS VIEJAS y MEDINA SIDONIA, con registro de entrada en la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz el día 23 de octubre de 2019 de acuerdo a lo establecido en los artículos 38 y 40 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por la Ley 3/2015, de 29 de diciembre.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Que, en oficio con registro de entrada en esta Delegación Territorial el día 11 de junio de 2020, el Servicio de Urbanismo de la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Cádiz emitió escrito de DESISTIMIENTO de la tramitación de la evaluación ambiental estratégica del P.E. L.A.M.T. CIERRE ENTRE SUBESTACIÓN LAS LOMAS Y L.A.M.T. JANDILLA.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes



FIRMADO POR	DANIEL SANCHEZ ROMAN	05/08/2020	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	640xu995ILUPJXr7PgTkmpfhj2t8mp	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FUNDAMENTOS DE DERECHO

En aplicación del artículo 38 y posteriores de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por la Ley 3/2015, de 29 de diciembre, resulta que la renuncia a la tramitación de su solicitud de Evaluación Ambiental Estratégica no está prohibida por el ordenamiento jurídico ni afecta a terceros interesados, de conformidad con lo establecido en el art. 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

POR LO QUE

A la vista de los anteriores antecedentes y fundamentos de derecho y vista la documentación presentada por el Servicio de Urbanismo de la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Cádiz,

RESUELVO

Aceptar de plano el desistimiento formulado por el Servicio de Urbanismo de la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Cádiz, de tramitación de evaluación ambiental estratégica del PLAN ESPECIAL DE L.A.M.T. EXISTENTE Y NUEVA L.A.M.T. PARA REALIZAR CIERRE ENTRE LA SUBESTACIÓN LAS LOMAS Y L.A.M.T. JANDILLA en los términos municipales de VEJER DE LA FRONTERA, BENALUP-CASAS VIEJAS y MEDINA SIDONIA, y proceder en consecuencia a declarar concluso el procedimiento.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante el titular de la Secretaría General de Medio Ambiente y Cambio Climático de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL DELEGADO TERRITORIAL

DANIEL SÁNCHEZ ROMÁN



Plaza Asdrúbal, 6. 3ª Planta. Edificio Junta de Andalucía. 11008 Cádiz
Teléfono: 956 00 87 00. Fax 956 00 87 02

FIRMADO POR	DANIEL SANCHEZ ROMAN	05/08/2020	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	64oxu995ILUPJXr7PgTkmpfhj2t8mp	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	